PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE EN EL ÁREA DE URBANÍSMO

EXPEDIENTE Nº: 05/2023 Bakio

1. OBJETO

Servicio de asesoría en materia de medio ambiente en el área de urbanismo.

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria se responsabilizará de realizar las siguientes funciones relacionadas con el área de urbanismo

a) Asesoramiento a técnicos, secretaria municipal, Alcaldía y resto de órganos del Ayuntamiento de Bakio en materia de medio ambiente, desempeñando las siguientes labores:

- Realizar tareas de asesoramiento en relación a las políticas municipales de protección de la biodiversidad, energía, gestión de residuos, movilidad, inundabilidad, etc.

- Coordinación para la incorporación de las políticas medioambientales y de adaptación al cambio climático en el

planeamiento urbanístico (incluido el plan general de ordenación urbana)

- Realizar las tareas de asesoramiento necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa medioambiental en el municipio por parte de particulares y empresas en las referidas materias

b) Redacción de informes técnicos en las materias referidas, en coordinación con el resto de técnicos del departamento de urbanismo.

c) Asistencia al Ayuntamiento en reuniones con otras Administraciones o terceros en las que se tratan las materias referidas.

d) Redacción de pliegos técnicos en los procedimientos de contratación vinculados a las materias referidas.

e) Realizar el seguimiento del plan de adaptación al cambio climático.

f) Elaborar el plan de mitigación del cambio climático en el municipio, así como elaborar informes técnicos referidos al cambio climático y en lo referido a energía.

g) Seguimiento del plan de montes del municipio.

h) Buscar posibles fuentes de financiación o subvenciones en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible y realizar la tramitación de la solicitud de las mismas.

i) Atención a la ciudadanía, informando, asesorando y/o resolviendo cuantas demandas relativas al ámbito de actuación medioambiental pudieran surgir.

3. FRECUENCIA DEL SERVICIO

El asesoramiento en materia forestal se prestará, orientativamente, a razón de 8 horas mensuales, pudiendo variar en función de las necesidades del Ayuntamiento, en todo caso la prestación no superará las 96 horas anuales.

Por su parte la ejecución del resto de prestaciones del objeto del contrato se prestará, orientativamente, a razón de 7 horas semanales, pudiendo variar esta en función de las necesidades del Ayuntamiento pero, en todo caso, la prestación no superará las 364 horas anuales.

Todo ello hace que la prestación constará de un número **máximo de 460 horas.**

El asesoramiento podrá realizarse tanto de manera presencial como telemática (consulta telefónica, email, videoconferencia,…) a demanda del Ayuntamiento y en atención a las necesidades de esta.

Dentro de las horas determinadas queda incluida la asistencia a reuniones presenciales con la ciudadanía, otras administraciones, técnicos del

ayuntamiento, empresas, etc., cuando así sea requerido por el Ayuntamiento.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dos (2) años, contando a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual, prorrogable por otros 2 años, mediante dos prórrogas de un año cada una.

5. PERSONAL Y MEDIOS

El personal que se adscribe a la adjudicación del contrato deberá:

a) Adscribir como profesional del servicio a una persona arquitecta urbanista que cuente al menos con la redacción de un plan general aprobado definitivamente.

b) Adscribir como profesional del servicio a una persona con grado universitario de biología, ingeniería forestal o técnica medioambiental.

c) Nombrar a una persona responsable que represente ante el Ayuntamiento de Bakio todo lo concerniente a la organización del trabajo y coordinación. El responsable deberá disponer de perfil lingüístico de Euskara 2.

d) Una de las profesionales adscritos al servicio deberá haber participado en la redacción de un plan de montes.

En cuanto a los medios materiales, la adjudicataria deberá ejecutar el contrato con medio propios.

6. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DEL TRABAJO

Los trabajos que se realicen, en cualquiera de sus fases, serán propiedad del Ayuntamiento, así como los materiales elaborados, tanto documentos originales como bocetos.

En ningún caso el adjudicatario podrá utilizar para si o proporcionar a terceros, ni publicar o reproducir total o parcialmente los materiales de los trabajos sin autorización del Ayuntamiento de Bakio. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Bakio, 22 de mayo de 2023.

Amets Jauregizar Baraiazarra



Miren Jasone Longaray Barruetabeña



DILIGENCIA: La extiendo yo, la Secretaria Accidental, para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de Alcaldía nº 205/2023, de 22 de mayo de 2023.

La Secretaria Accidental
Miren Jasone Longaray Barruetabeña

